



Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

Alto Paraná

RESOLUCION I.M. N° 1.594/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, DE LA MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS, PARA LA LICITACION POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2026 "CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS- AD REFERENDUM 2026" ID N° 466844; Y SE ADJUDICA EL LOTE N° 01 A LA EMPRESA RG TECNOSERVICE CON RUC N° 3872874-5 PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE RODRIGO GIMENEZ VELAZQUEZ Y LOS LOTES 2 Y 3 A LA EMPRESA BRAMANTE S.A CON RUC N° 80093023-1, CUYOS REPRESENTANTES LEGALES SON LOS SEÑORES JUAN CARLOS BENITEZ FERNANDEZ Y CRISTOBAL GONZALEZ RUIZ. -----

Hernandarias, 19 de Febrero de 2.026.-

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la Adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2026 "Construcción de pozo artesiano en distintas Instituciones Educativas Ad referéndum 2026", con ID N° 466844, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborado por la Institución Municipal; y, -----

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el Acto de Recepción y Apertura de Sobre de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado en tiempo y forma, las siguientes Firmas: **1) BRAMANTE S.A CON RUC N° 80093023-1 y 2) RG TECNOSERVICE CON RUC N° 3872874-5.** -----

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe **Recomendando la Adjudicación a las Empresas: para el Lote N° 01, RG TECNOSERVICE CON RUC N° 3872874-5 y para los lotes 2 y 3 a la empresa, BRAMANTE S.A CON RUC N° 80093023-1**, para la presente contratación, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7021/22, el Decreto Reglamentario N° 2264/24, y demás reglamentaciones vigentes concordantes; como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato. -----

Que, el costo estimativo de los servicios requeridos se encuentra entre aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a **5000** jornales mínimos diarios, de conformidad a la Ley N° 7021/22, Art N° 34 in b), por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la Construcción de pozo artesiano, a través del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional. -----

Que, asimismo, del Informe respectivo de la Dirección de Administración y Finanzas, se puede observar que existe Disponibilidad Presupuestaria en el Objeto de Gastos (O.G.) **522**, Fuente de Financiamiento (F.F.) **30**, Organismo Financiado (O.F.) **92**, al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Hernandarias dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecida en el Pliego de bases y condiciones y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

POR TANTO, en base al informe y recomendación del Comité de Evaluación y conforme a la potestad conferida a la Máxima Autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad Ley N° 3966/10 **Orgánica Municipal** y su modificación, la Ley N° 7231, en concordancia con la Ley N° 7021/22, de **Suministros y Contrataciones Públicas** y su Decreto Reglamentario N° 2264/24: -----

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación, referente al Informe y Recomendación de Adjudicación, del llamado de Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 03/2026, para la "Construcción de pozo artesiano en distintas Instituciones Educativas Ad referéndum 2026", con ID N° 466844, conforme a las fundamentaciones que anteceden. ---

Art. 2°.- ADJUDICAR, la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 03/2026, para la "Construcción de pozo artesiano en distintas Instituciones Educativas Ad referéndum 2026", con ID N° 466844, a favor de la Empresa **RG Tecnoservice CON RUC N° 3872874-5**, el **Lote N° 01** cuyo monto de adjudicación asciende a un total de Gs. 209.039.300 (Guaraníes Doscientos nueve millones treinta y nueve mil trescientos) IVA INCLUIDO y **para la empresa: BRAMANTE S.A CON RUC N° 80093023-1**, el **Lote N° 02** cuyo monto de adjudicación asciende a la suma de Gs. 109.536.000 (guaraníes Ciento nueve millones quinientos treinta y seis mil) IVA INCLUIDO y el **Lote N° 3** cuyo monto de adjudicación asciende a la suma de Gs. 214.187.000 (Guaraníes Doscientos catorce millones ciento ochenta y siete mil), **TOTALIZANDO LA SUMA DE GS. 323.723.000 (Guaraníes Trescientos veinte y tres millones setecientos veinte y tres mil) IVA INCLUIDO**, de conformidad a la determinación detallado en la Planilla de Precios, que fueran ofertadas por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y normativas concordantes de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y su modificación Ley N° 7.231/24. -----





Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 1.594/2026

Art. 3°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la Empresa Adjudicada, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la Provisión de los Servicios contratados. -----

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la **Unidad Operativa de Contratación**, la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. -----

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Esc. Sandra Violeta Martínez Guerrero
Secretaria General



Lic. Emiliano Nelson Cano Ozuna
Intendente Municipal